

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 167/2015

Cochabamba, 04 de septiembre de 2015.

**VISTOS:** El Informe Técnico UGLE-TEDC-047/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:** Que, ajunta la hoja de ruta N° 11480, se ha tomado conocimiento de siguiente Informe Técnicos:

- UGLE-TEDC-047/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, recepcionado en fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Martín Montaña Parada, Responsable de Geografía y Logística Electoral del TED-C., mediante el cual, refiere que de acuerdo a la hoja de ruta N° 11318 y comunicación verbal de la notarias; que solicita cambio de ambientes de recinto; después de realizar el trabajo de levantamiento de información de campo, procesamiento y análisis de datos técnicos, geográficos y de ubicación cartográfica, concluye con la recomendación de trasladar las mesas electorales de Recinto Electoral "Escuela San Francisco Xavier" a la "Unidad Educativa Nacional San Isidro" (propuesta), ambos recintos son separados por una pared, ubicada en la Circunscripción 22, el recinto propuesto cuenta con ambientes amplios disponibles y con todos los servicios básicos, para llevar a cabo el acto Electoral.

Que, en sesión de Sala Plena de fecha 04 de septiembre de 2015, al existir el informe con su debido sustento técnico suscrito por el responsable de la Unidad de Geografía y Logística Electoral, se deberá considerar el mismo en el marco de la normativa legal en actual vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que, la ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral, en su artículo 38 numerales 8 y 10, textualmente señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercerán las siguientes atribuciones electorales: 8. fijar el número y la ubicación de los recintos y mesas electorales de su departamento, en todos los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato realizados en el territorio nacional con sujeción al Reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral; 10. Establecer lugares y recintos de votación en su jurisdicción."

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de conformidad a la normativa previamente citada, con la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

### RESUELVE:

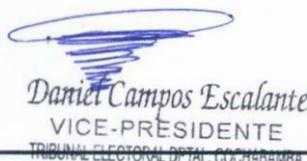
**PRIMERO.** Aprobar el Informe Técnico: UGLE-TEDC-047/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015 referente a la solicitud de traslado de mesas electorales de un recinto electoral a otro.

**SEGUNDO.** Aprobar el traslado de las mesas electorales del Recinto Electoral "Escuela San Francisco Xavier" a la "Unidad Educativa Nacional San Isidro", ambos recintos separados por una pared, ubicados en la Circunscripción 22, del Municipio de Cochabamba, Provincia Cercado, del Departamento de Cochabamba.

**TERCERO:** Comisionar a la Unidad de Geografía y Logística Electoral del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
C. M. Gabriela María Mamani  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Daniel Campos Escalante  
VICE-PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Ramiro Edylin Borda Marín  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA